
 Dirección de Sustentabilidad Ambiental   Sistema de Gestión Ambiental	<b>4-IAP-SA012 Instructivo          Desincorporación de equipos          electrónicos Guayana</b>	<b>Código</b>	4-IAP-SA012
		<b>Edición N°</b>	01
		<b>Fecha</b>	27   02   2018
		<b>Página 1 de 2</b>	

1. Los equipos electrónicos a los que se hace mención en este instructivo son: CPU, teclados, monitores, reguladores de voltaje, video beam, retroproyectors, copiadoras, televisores, impresoras, escáner, cámaras, cámaras de video, entre otros.
2. Este instructivo aplica a los bienes de equipos de la universidad que son instalados y desincorporados o no, por la Coordinación General de Tecnología de la Información (CGTI) o la Dirección de Servicios Generales (DSG), es decir, aplica también a todos aquellos que son adquiridos por unidades de manera independiente.
3. En el caso particular de Servicios Generales, los principales equipos de su responsabilidad son reguladores de voltaje y video beam, entre otros.
4. Para los equipos electrónicos responsabilidad del CGTI, que a juicio de los técnicos cesan su vida útil, se deberán realizar los pasos que establece la organización para la desincorporación de los mismos.
5. La unidad (distinta al CGTI o Servicios Generales) que posee el equipo a desincorporar, deberá comunicarse al CGTI para que le indique el lugar donde ha de trasladar el equipo.
6. El CGTI podrá evaluar los componentes de los equipos de computación principalmente para identificar posibles partes que puedan ser utilizados para la posible recuperación de otros equipos similares.
7. Si la desincorporación de equipos es debido a razones de obsolescencia tecnológica, en el que no es posible la reutilización de los componentes, entonces el personal técnico del CGTI evaluará la posibilidad de que los mismos puedan ser donados a instituciones principalmente de carácter educativas, para lo cual la Dirección de Extensión Social Universitaria e Identidad y Misión serán las encargadas de realizar las indagaciones y donaciones correspondientes, previos trámites establecidos ante la Consultoría Jurídica y la Dirección General de Finanzas y Administración.

 Dirección de Sustentabilidad Ambiental   Sistema de Gestión Ambiental	<b>4-IAP-SA012 Instructivo          Desincorporación de equipos          electrónicos Guayana</b>	<b>Código</b>	4-IAP-SA012
		<b>Edición N°</b>	01
		<b>Fecha</b>	27   02   2018
Página 2 de 2			

8. Todas las unidades que desincorporan equipos electrónicos o chatarra tecnológica deberán llenar el formato de inventario
  
9. El CGTI como la Dirección de Servicios Generales, contarán con sus correspondientes sitios seguros de almacenamiento temporal de residuos y desechos electrónicos.
  
10. La Coordinación de Sustentabilidad Ambiental con base en las desincorporaciones anuales e inventarios, evaluará el período en que se contratará los servicios de empresa especializada debidamente autorizada y avalada por el ministerio con competencia ambiental, para que retire de los sitios de almacenamiento temporal, los equipos para hacer una disposición final responsable.



**INVENTARIO EQUIPOS ELECTRONICOS DESINCORPORADOS**

UNIDAD	EQUIPO	FECHA DE DESINCORPORACIÓN	MARCA	MODELO	SERIAL	Nº DEPOSITO	PESO//KG
<b>TOTAL</b>							